**PROCESO ORDINARIO LABORAL PROMOVIDO POR NERIS DEL SOCORRO OVIEDO ARCIA CONTRA UGPP Y OTRO. RADICADO 23-001-31-05-005-2022-0003.**

**Nota Secretarial.** Montería, 06 de junio /2022.
Al Despacho del señor Juez le pongo de presente la solicitud de acumulación de procesos, presentada por la parte demandante.

**LUCIA DEL CARMEN RAMOS PAYARES**
**SECRETARIA**

**JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE MONTERÍA, CÓRDOBA. OCHO (08) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)**.

Vista la nota que antecede, se tiene que, el apoderado judicial de la parte actora solicita al despacho acumulación del proceso ordinario laboral que cursa ante el Juzgado Primero Laboral de este Circuito, en el que figura como demandante su poderdante y demandados los aquí convocados, toda vez que, al momento de presentar la demandada se realizó el reparto para ambos despacho.

Así las cosas, como quiera que el despacho no tiene certeza de la situación ventilada y de las actuaciones surtidas al interior del mismo, se oficiará al Juzgado antes citado, para efectos de resolver si procede o no, la acumulación solicitada.

Por todo lo anterior, se, **RESUELVE**

**PRIMERO: REQUERIR** al Juzgado Primero Laboral del Circuito de Montería, para que informe al despacho el estado actual del proceso ordinario laboral promovido NERIS DEL SOCORRO OVIEDO ARCIA contra UGPP y CLEOTILDE MARIA CARVAJAL CAUSIL, radicado 2022-00001, así como todas las actuaciones surtidas al interior de este, fecha de notificación de cada uno de los demandados.

Por secretaría remítase la comunicación a través del canal institucional pertinente e indíquesele que cuenta con el término de cinco (05) días para remitir la información.

**SEGUNDO**: Hecho lo anterior, regrésese el expediente al despacho para el trámite subsiguiente.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**